

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
"COPIA FIEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

24 JUL 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 126-2018/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 24 de Julio del 2018

VISTO: el Expediente Administrativo N° 0702-2018, que contiene el Informe Técnico N° 025-2018-J-OL-OEA/HNDM/MINSA de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, dispone que: "Las Contrataciones Directas. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor (...) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el artículo 85° numeral 5) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Proveedor único. En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano";

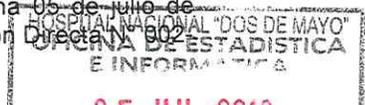
Que, el artículo 86° numeral 86.2 del citado Reglamento, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se aprueba la contratación directa y requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones y los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, la Contratación Directa, es considerada por la doctrina como un procedimiento administrativo excepcional por el que el Estado o ente público elige directamente al contratista, sin concurrencia pujan o oposición de oferentes. En ese mismo sentido, la Contratación Directa no puede ser asimilada a una contratación arbitraria, señalada o subjetiva, pues lo que se busca con la misma es identificar un proceso simplificado para la determinación de los contratistas, en los que deben regir los principios básicos de la contratación estatal;

Que, de fojas 10 a 11, obra el Oficio N° 008-DDI-HNDM-2018, de fecha de recepción por la Oficina de Logística el 10 de enero de 2018, donde el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, remite adjunto el Oficio N° 001-SMN-DDI-HNDM-2018 del Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, informando que se ha culminado con las entregas de los suministros de radioisótopos del tecnecio de sodio (tecnecio 99m) e yoduro de sodio (Iodo 131); para lo cual, solicita la adquisición de dichos insumos para el presente período 2018. Asimismo, adjunta las especificaciones técnicas, cronograma de entrega e informe técnico para la contratación de dicho suministro, con la finalidad que se realice los trámites respectivos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-2018/OEA/HNDM, de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Novena Versión (Versión 9), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al Año Fiscal 2018; el mismo que incluye con registro de N° de Referencia 31, el Procedimiento de Selección para la Contratación del Suministro de Radioisótopos, por el valor estimado de S/. 178,716.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 063-2018/OEA/HNDM, de fecha 05 de julio de 2018, se aprueba el expediente del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la Vista

24 JUL 2018

Sr. Julio AGUIRRE RIVAS
FEDATARIO

2018-HNDM: "Suministro de Radioisótopos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el valor referencial de S/. 178,716.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, con cargo en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (D y T), y en la Específica de Gasto 2.3.18.199 (Otros productos similares);

Que, de fojas 64 a 67, obra el Informe Técnico N° 025-2018-J-OL-OEA/HNDM/MINSA, de fecha 12 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, concluye que existe el sustento técnico para justificar la necesidad de tramitar el Suministro de Radioisótopos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, por el valor referencial de S/. 178,716.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, a través de una contratación directa bajo la causal prevista en el numeral e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;

Que, de fojas 69 a 70, obra el Informe Técnico N° 553-2018-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 16 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al sustento técnico emitido por la Oficina de Logística, y respecto al cumplimiento de la exigencias y formalidades para la contratación directa; es de opinión que, la titular de la Entidad autorice la contratación directa para el Suministro de Radioisótopos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, por causal de proveedor único, en marco de lo establecido en el numeral 5) del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;

Que, de la revisión de los actuados del presente expediente administrativo, se ha verificado el requerimiento formulado por el área usuaria a través del Oficio N° 008-DDI-HNDM-2018 suscrito por el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que adjunta a su documento el Oficio N° 001-SMN-DDI-HNDM-2018 emitido por el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, que contiene la descripción de la finalidad pública de la contratación y la descripción del servicio a contratar; que la Oficina de Logística a través del Equipo de Trabajo de Programación, ha realizado las indagaciones del mercado que se encuentra sustentado a fojas 26 y 29 del expediente, fijando el valor estimado de la contratación en S/. 178,716.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Soles), y que el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, se constituye en el único proveedor en el mercado nacional respecto a dichos suministros. Asimismo, se acredita que dicha contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2490-2018, y Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-2018-HNDM, para el ejercicio presupuestal 2019, por el monto antes indicado, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico. Con los cuales queda demostrado el cumplimiento de las exigencias y formalidades propias de los actos preparatorios para la contratación directa;

Que, de acuerdo a los considerandos antes mencionados, es procedente aprobar la Contratación Directa N° 002-2018-HNDM: "Suministro de Radioisótopos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes", a través del presente acto resolutivo, y proseguir con las actuaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N°1341; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 126-2018/0/4004

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

24 JUL 2018

Resolución Directoral

Dr. JIMMY ACARO RIVAS
FEDATARIO

Lima, 24 de Julio del 2018



en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 002-2018-HNDM: "Suministro de Radioisótopos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el supuesto de proveedor único, por un periodo de doce (12) meses, hasta por el valor referencial de S/. 178,716.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda con la inmediata contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo de verificar que la oferta presentada cumpla con las condiciones y características requeridas.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad, publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el contenido de la presente resolución y los informes que la sustentan.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. ROSARIO DEL ROSARIO VILLARACKAMOTO
Directora General (S)
CAMPESINO RINACOTI

RDMKO/JJMA/MTMA/RPA/jelc
C.C.
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Estadística e Informática
- Archivo

